

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 49583

ORDENANZA 49583

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 49583

ARTÍCULO 1°. Decláranse de Interés Educativo las obras completas de Leopoldo Marechal, poeta, novelista, ensayista, crítico y autor teatral argentino.

ARTÍCULO 2°. Inclúyanse en el Diseño Curricular de los establecimientos educativos de Nivel Medio dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la ilustración de las obras de Leopoldo Marechal.

ARTÍCULO 3°. El Departamento Ejecutivo adquirirá las obras completas de Leopoldo Marechal, en cantidad suficiente, para enriquecer las Bibliotecas Municipales y las Bibliotecas de los establecimientos educativos de su dependencia.

ARTÍCULO 4°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente será imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 49583. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).